1. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORIA
NUMERO:	C2-004-2024
FECHA:	DICIEMBRE 12 DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOTARÁ NIT: 891.501.277-6
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI C.C. 1.061.732.494 EXPEDIDA EN POPAYÁN CRUCERO PUELENJE CASA 60 – POPAYÁN CAUCA TELÉFONO: 314 605 4021
OBJETO:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN ESCENARIO DEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SACHACOCO, MUNICIPIO DE SOTARÁ. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024197600035
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($28.199.566).
PLAZO DE EJECUCION:	UN (01) MES y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 499 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En Paispamba, Sotará – a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron: el Ing. JAIME ALBERTO MARTINEZ BOLAÑOS en calidad de Alcalde del Municipio de Sotará, el ingeniero VÍCTOR ALFONSO SALAZAR CERÓN como supervisor y el señor CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI identificado con la cédula de ciudadanía No 1.061.732.494 expedida en Popayán (Cauca), en calidad de Contratista, con el fin de suscribir Acta de liquidación final, correspondiente al contrato de consultoría No. C2-004-2024.

2. CRONOLOGIA DEL CONTRATO

FIRMA DEL CONTRATO	04 de OCTUBRE de 2024
INICIO DEL CONTRATO	08 de OCTUBRE de 2024
RECIBO DEL CONTRATO	20 de NOVIEMBRE de 2024
TERMINACION DE CONTRATO	22 de NOVIEMBRE de 2024
ACTA DE LIQUIDACION	12 de DICIEMBRE de 2024

VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL	$ 28.199.566.oo
MENOS AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 0.oo

3. VALOR TOTAL EJECUTADO

El valor total ejecutado que se relaciona es de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($28.199.566,00), de acuerdo a informe de obra y supervisión:

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL - A					
Rol - Profesión	**Cantidad**	**Honorarios mensuales**	**Plazo en meses**	**% Participación**	**Valor**
Profesional en arquitectura	1	$ 2,751,000.00	1.5	50%	$ 2,063,250.00
Profesional en ingeniería Civil, especialista en estructuras	1	$ 3,144,000.00	1.5	70%	$ 3,301,200.00
Profesional en ingeniería Civil o ambiental, especialista en ingeniería de recursos hídricos o afines	1	$ 3,144,000.00	1.5	50%	$ 2,358,000.00
Profesional en ingeniería eléctrica o afines	1	$ 2,751,000.00	1.5	50%	$ 2,063,250.00
Subtotal costos personal					$ 9,785,700.00
Factor Multiplicador					2.02
Subtotal					$ 19,767,114.00

COSTOS SERVICIOS DE LABORATORIO - B					
Detalle del gasto	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**		**Valor**
Estudio laboratorio de suelos	Unidad	1	$ 2,358,000.00		$ 2,358,000.00
Estudio laboratorio de topografía	Unidad	1	$ 1,572,000.00		$ 1,572,000.00

4. BALANCE

VALOR DEL CONTRATO	$28.199.566,00	
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA		$28.199.566,00
SUMAS IGUALES	$28.199.566,00	$28.199.566,00

5. CERTIFICACIONES:

1. La supervisión certifica que los productos fueron entregados en dos copias físicas y una digital, de las cuales una copia física reposa en el expediente contractual, y la otra copia física reposa en la oficina de planeación; igualmente certificamos que cumplen con las exigencias establecidas.

2. El supervisor es responsable de la información suministrada en esta acta.

3. Las cantidades que se encuentran medidas en las actas de recibo y de liquidación final son responsabilidad del contratista y del supervisor, el ordenador del gasto se limita a dar el visto bueno del valor a pagar.

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de consultoría C2-004-2024.

Para constancia se firma en Paispamba, Sotará a doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por quienes en ella intervinieron

VÍCTOR ALFONSO SALAZAR CERÓN
Supervisor

CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
Contratista

JAIME ALBERTO MARTINEZ BOLAÑOS
Alcalde Municipal de Sotará

Elaboro: Erika Yasmith López Jiménez – Técnico Administrativo
Reviso: Víctor Alfonso Salazar C – Secretario de Planeación E Infraestructura
Aprobó: Jaime Alberto Martínez Bolaños – Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALDONO
Nit. 891501723-1

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@caldono-cauca.gov.co
Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA 2.28.10-01 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023

TIPO DE CONTRATO:	MINIMA CUANTIA MC-004-2023
CONTRATO DE INTERVENTORIA N°	2.28.10-01 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO
NIT:	891.501.723-1
CONTRATISTA	CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
Cédula o Nit:	1061.732.949 de Popayan Cauca
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, DERIVADO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CASA SEDE DEL CABILDO RESGUARDO INDÍGENA DE LAS MERCEDES CALDONO
Valor inicial:	$ 23,799,856
Valor Adición:	$ -
Valor Total:	$ 23,799,856
Valor anticipo:	N/A
Plazo Inicial:	Desde la legalización del contrato y firma del acta de inicio hasta cinco (05) meses
Plazo Adicional Otro Si No. 1:	N/A
Forma de Pago:	El municipio pagara el valor del contrato mediante actas parciales cuando el contratista entregue a satisfaccion del Municipio. Dichas actas estaran avaladas por el supervisor, acompañado del informe de seguimiento a la supervision y de la certificacion de encontrarse el contratista al dia en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales.
Oficina a cargo de la supervision:	subsecretaria de infraestructura
Supervisor:	ING. JASMIN HURTADO URBANO
Fecha de Inicio:	21 de febrero de 2023
Fecha de Terminacion del Plazo:	24 de septiembre de 2023
Fecha de Recibo Final:	23 de septiembre de 2023
Apoyo a la supervision:	ING. OMAR JAVIER VIDAL
CDP:	N° 523 del 28 de enero de 2023
RP:	N° 623 del 1 de marzo de 2023

En Caldono, Departamento del Cauca, a los dieciocho (18) dias del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023) , se reunieron: el Señor JOSE VICENTE OTERO CHATE, como Alcalde Municipal de Caldono-Cauca, la ingeniera JASMIN FERNANDA HURTADO - Sub-Secretaria de Infraestructura como Supervisora, el Ingeniero CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI como Contratista de Interventoria, con el fin de liquidar el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2.28.10 -01 del 09 de febrero del 2023

CLASE DE CONTRATO QUE SE LIQUIDA:
De conformidad con el Acta de Recibo Final suscrita a los veintitres (23) dias del mes de agosto de dos mil veintitres (2023) En Caldono, se reunieron por una parte, JOSÉ VICENTE OTERO CHATE, identificado con cédula de ciudadanía 76.543.488 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Caldono Cauca, teniendo en cuenta que Mediante sentencia No 174 del 15 de septiembre de 2021 el Tribunal Administrativo del Cauca declaró inválido el acuerdo 009 del 29 de junio de 2021, por el cual se concedían facultades alcalde municipal de Caldono para suscribir contratos y convenios; por lo tanto, el alcalde no tiene la obligación de solicitar dichas facultades salvo las que tiene que ver con: contrato de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futura, enajenación y compra de bienes, enajenación de activos, acciones y cuotas partes y concesiones, por otra parte, el Ingeniero CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI identificado con cédula de ciudadanía número 1061.732.949 de Popayan Cauca, y quien adelante se denominará EL CONTRATISTA y por otra parte la ingeniera JASMÍN HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.542.155 de Piendamó (Cauca), en calidad de Supervisora, quienes acordaron suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2.28.10 -01 del 09 de febrero del 2023

El Contrato de interventoria que se Liquida es el siguiente: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, DERIVADO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CASA SEDE DEL CABILDO RESGUARDO INDÍGENA DE LAS MERCEDES CALDONO

Relacion de las actividades ejecutadas:

CANT	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES					ACUMULADO	
		DEDICACION	MESES	FM	COSTO MES	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR TOTAL
COSTOS DE PERSONAL								
1.0	Director de interventoria	40%	4	174%	$ 3,000,000.00	$ 8,352,000.00	1	$ 8,352,000.00
1.0	Ingeniero Residente de interventoria	100%	4	174%	$ 1,850,856.00	$ 12,881,856.00	1	$ 12,881,856.00
1.0	Comision de topografia	40%	1	191%	$ 1,500,000.00	$ 1,146,000.00	1	$ 1,146,000.00
1.0	Equipo comision de topografia	40%	1		$ 1,000,000.00	$ 400,000.00	1	$ 400,000.00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 22,779,856.00		$ 22,779,856.00
	COSTOS DE PERSONAL					$ 22,779,856.00		$ 22,779,856.00
OTROS COSTOS DIRECTOS								
1.0	Edicion de informes, comunicaciones		1		$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	1	$ 1,000,000.00
	COSTO INTERVENTORIA					$ 23,779,856.00		$ 23,779,856.00
	Ajuste por valor contractual					$ 20,000.00		$ 20,000.00
	COSTO TOTAL EJECUTADO					$ 23,799,856.00		$ 23,799,856.00

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

Balance General del Contrato:

CRONOLOGIA DEL CONTRATO:	
FIRMA DEL CONTRATO:	09 de febrero de 2023
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	09 de febrero de 2023
ACTA DE INICIO:	21 de febrero de 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN N°01:	13 de mayo de 2023
ACTA DE REINICIO N°01:	4 de julio de 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN N°02:	2 de agosto de 2023
ACTA DE REINICIO N°02:	15 de agosto de 2023
ACTA DE RECIBO FINAL:	23 de septiembre de 2023
VENCIMIENTO CONTRACTUAL INICIAL:	24 de septiembre de 2023
VENCIMIENTO FINAL:	24 de septiembre de 2023
LIQUIDACION DEL CONTRATO:	18 de noviembre de 2023

ACTAS DE INTERVENTORIA:

Se suscribieron dos (02) actas parciales N°1 y N°2 final de interventoria que fueron firmadas por el contratista y la supervision, las cantidades recibidas en el acta de recibo son responsabilidad exclusiva del contratista y la supervision.

ACTA DE RECIBO	FECHA
Acta de Recibo final :	23 de septiembre de 2023

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALDONO
Nit. 891501723-1

Libertad y Orden

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@caldono-cauca.gov.co

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA 2.28.10-01 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO VIGENTES:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL tu compañía siempre NIT: 860 037 013-6			
NUMERO DE POLIZA:	CCS-100018804		
RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS Nº:	No 100.54.01-936 del 17 de octubre de 2023	ANEXO 5:	12 de octubre de 2023
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO	23 de septiembre de 2023	5 de febrero de 2024	$ 4.759.991,20
CALIDAD DEL SERVICIO	23 de septiembre de 2023	5 de febrero de 2024	$ 4.759.991,20

Relacion de las actividades ejecutadas:

El contratista realizo la CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, DERIVADO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CASA SEDE DEL CABILDO RESGUARDO INDÍGENA DE LAS MERCEDES CALDONO, el cual consta de la entrega de seis (6) informes de interventoria en medio fisico del seguimiento al avance de obra hasta su terminacion, la toma de muestras para verificar la resistencia del concreto para cimentacion, vigas, columas de concreto, entre otros; cada uno con sus respectivos resustados favorables, y el seguimiento y aval de los tramites necesarios para la liquidacion de los mismos.

Balance Financiero:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		BALANCE DE EJECUCIÓN %		100%
Valor Contrato	$	23,799,956.00		
Valor Adicional Contrato	$	-		
Valor Total Contrato Acta Nº1			$	10,616,978.00
Valor Total Contrato Acta Nº2 y Final			$	13,162,978.00
Valor sin ejecutar	$	-	$	20,000.00
SUMAS IGUALES	$	23,799,956.00	$	23,799,956.00

BALANCE DEL ANTICIPO

El municipio de Caldono Cauca NO realizo la entrega de anticipo para la ejecucion del contrato de interventoria en mencion.

SOPORTES DOCUMENTALES:

1. Informe de supervision Nº1, y Nº2, Nº3, N4 y Final
2. Certificacion de paz y salvo de aportes a Parafiscales (Pago a la caja de compensacion familiar del cauca - de fecha del 11 de octubre de 2023)
3. Planillas y soportes de pago de seguridad social del periodo de ejecucion del contrato.
4. Acta parcial Nº1 y Nº2final, y acta de recibido
5. Informes de interventoria (6)
6. Ordenes de pagos y comprobantes de egreso

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (Si aplica), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: El Alcalde Municipal de Caldono, suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA SEPTIMA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Caldono, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

CONSIDERACIONES FINALES

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista declara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes, tal y como así lo ha dejado expuesto en su informe final de supervisión, entre ellas lo correspondiente al contratista en lo relativo a sus obligaciones salariales y prestacionales del personal que haya sido vinculado por el mismo para la ejecución y el pago de sus aportes al Sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como también de los parafiscales (Comfacauca, y el Fomento de la Industria de la Construcción FIC), si aplica".

El contratista declara con la firma de la presente acta que no adeuda ninguna prestación social, ni mantiene ninguna acreencia con ocasión de la celebración y legalización del contrato que nos ocupa.

Las actividades de la interventoria ejecutadas dentro del respectivo contrato fueron ejecutadas en su totalidad y recibidas a entera satisfacción por parte de la supervisión de la entidad y son responsabilidad del contratista de obra y del supervisor, así como también en cuanto a la información de las actas de recibo parcial y final de la obra.

La firma de la presente acta no exime al contratista de las obligaciones contractuales, de la calidad de los productos entregados, de la estabilidad de la misma y por ende de la responsabilidad por los profesionales y equipos utilizados en todas y cada una de las actividades contratadas.

El contratista deja expresa constancia que no existe cantidades ejecutadas que se le adeuden a causa del presente contrato de consultoria, liberando y exonerando al municipio de Caldono de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación del respectivo contrato; así mismo manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido, por lo cual suscribe sin salvedades la presente liquidación y por ende declara a paz y salvo a la entidad contratante respecto del mismo.

El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al municipio de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Caldono Cauca, por los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023).

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
JOSE VICENTE OTERO CHATE
ALCALDE MUNICIPAL
CALDONO -CAUCA

FIRMA DEL CONTRATISTA
CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
CONTRATISTA

FIRMA DEL SUPERVISOR
ING. JASMIN HURTADO URBANO
SUB-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
SUPERVISORA

Proyecto: Ing. Omar Javier Vidal - apoyo a infraestructura
Reviso: Alejandro Florez - apoyo juridico a contratación

Powered by CamScanner

IMPULFRUT DEL CAMPO
NIT: 17.641.916-3
RESOLUCIÓN: N° 00055
Email: Impulfrutdelcampo@hotmail.com
SUAZA-HUILA-COLOMBIA
Celulares: 3103000285 – 3102049078

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO N° 002 DEL 2015 -12 -16

CONTRATANTE : IMPULFRUT DEL CAMPO

CONTRATISTA : INGENIERO CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI T.P N° 19202-316408 CAUCA

OBJETO : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ACOPIO Y DISTRIBUCION DE FRUTA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA IMPULFRUT DEL CAMPO EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA

VALOR : VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MTE ($ 22.600.000)

DURACION : CINCO (5) MESES

En el municipio de Suaza del departamento del Huila se reunieron el señor **JOSE LUIS CADENA TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.641.916 de Florencia Caquetá, quien actúa como representante legal de la Empresa **IMPULFRUT DEL CAMPO** en calidad de contratante y el ingeniero **CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.732.949 de Popayán, en calidad de contratista con el fin de liquidar el contrato en mención.

CRONOLOGIA:

Fecha firma del contrato	16 de diciembre de 2015
Fecha de acta de inicio del contrato	16 de diciembre de 2015
Fecha de terminación del contrato	14 de mayo de 2016
Fecha de acta de liquidación	10 de agosto del 2016

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato		$ 22.600.000
Anticipo	$ 3.390.000	

IMPULFRUT DEL CAMPO
NIT: 17.641.916-3
RESOLUCIÓN: N° 00055
Email: Impulfrutdelcampo@hotmail.com
SUAZA-HUILA-COLOMBIA
Celulares: 3103000285 – 3102049078

Acta parcial No. 01	$ 9.460.000	
Acta parcial No. O2 y final	$ 9.750.000	
Sumas iguales	**$ 22.600.000**	**$ 22.600.000**

Las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 11 de la ley 1150 de 2007, dan por liquidado el contrato **No 002 DEL 2015 – 12 - 16** de fecha 16 de diciembre de 2015 celebrado entre la empresa **IMPULFRUT DEL CAMPO** y el ingeniero **CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI**. identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.732.949 de Popayán, declarándose a PAZ Y SALVO mutuamente, libres de toda divergencia o desacuerdo, razones por las cuales no se deja constancia alguna sobre observaciones y objeciones.

- El contratista manifiesta estar totalmente de acuerdo de acuerdo con el balance económico del contrato y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y en general con el contenido de la presente acta de liquidación, aprobándola en todas sus partes.

El contratista recibe a satisfacción el servicio objeto del presente contrato suscrito entre la empresa **IMPULFRUT DEL CAMPO** y el ingeniero **CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI**.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EL CONTRATANTE

JOSE LUIS CADENA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL
IMPULFRUT DEL CAMPO

EL CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
INGENIERO CIVIL
CONTRATISTA

IMPULFRUT DEL CAMPO
NIT: 17.641.916-3
RESOLUCIÓN: N° 00055
Email: Impulfrutdelcampo@hotmail.com
SUAZA-HUILA-COLOMBIA
Celulares: 3103000285 – 3102049078

CONTRATO N° 002 DEL 2015 -12 -16

CONTRATANTE : IMPULFRUT DEL CAMPO

CONTRATISTA : INGENIERO CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI T.P N° 19202-316408 CAUCA

OBJETO : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ACOPIO Y DISTRIBUCION DE FRUTA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA IMPULFRUT DEL CAMPO EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA

VALOR : VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MTE ($22.600.000)

DURACION : CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber **JOSE LUIS CADENA TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.641.916 expedida en Florencia Caquetá, quien actua como representante legal de la Empresa **IMPULFRUT DEL CAMPO**, identificada con el Nit 17.641.916-3 [illegible] establece el artículo 314 de la Constitución [illegible] mente facultado para contratar quien para tal efecto se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra el señor **CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONÍ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.732.949 expedida en Popayán Cauca, hábil para contratar y obligarse, quien actúa como **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, que se regirá con las siguientes clausulas: PRIMERA OBJETO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA IMPULFRUT DEL CAMPO EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA. **SEGUNDA** VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 22.600.000,00). TERCERA** FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, se compromete a pagar el presente contrato de la siguiente manera: a) un anticipo equivalente al 15%. b) el 85% restante se cancelará previa elaboración de actas parciales según avance de obra. **CUARTA** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Se obliga además a: 1) Ejecutar total y correctamente control sobre la obra contratada en el objeto cumpliendo a cabalidad con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas por el Contratante. 2) No suspender ni prorrogar las

IMPULFRUT DEL CAMPO
NIT: 17.641.916-3
RESOLUCIÓN: N° 00055
Email: Impulfrutdelcampo@hotmail.com
SUAZA-HUILA-COLOMBIA
Celulares: 3103000285 – 3102049078

actividades propias del objeto del contrato. **QUINTA**: TERMINACION. Este contrato termina por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: a) por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito, b) por vencimiento del plazo pactado sin que se hubiese prorrogado, c) por el incumplimiento del CONTRATISTA, de una cualquiera de las obligaciones que corren a su cargo, d) por decisión unilateral del CONTRATANTE comunicado por escrito al CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de terminación unilateral por decisión de la ENTIDAD CONTRATANTE, no hay lugar a indemnización o reparación alguna por este solo hecho. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento previsto en el literal d) de esta cláusula, la ENTIDAD CONTRATANTE, podrá revelar inmediatamente AL CONTRATISTA quien deberá reintegrar en el acto los recursos que posean para la ejecución del contrato y no podrán formular oposición alguna, todo sin perjuicio de las acciones legales vigentes. **SEXTA** LUGAR DE CUMPLIMIENTO: Las partes señalan al municipio de Suaza Huila como lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales. **SEPTIMA** AUTORIZACIONES: El CONTRATISTA, autoriza a la entidad contratante, descontar de cualquier saldo que este tuviera a favor de aquel y por cualquier concepto, los valores, sanciones, multas, penas, intereses y en general cualquier suma de dinero a su cargo o que hubiere sufragado en su nombre o en virtud de este contrato. **OCTAVA** MODIFICACIONES Y ADICIONES: Las modificaciones o adiciones que de este contrato hagan las partes deberán hacerse por escrito para su perfeccionamiento. **NOVENA** PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **DECIMA** DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se señala como domicilio el municipio de Suaza Huila. En constancia a lo anterior se firma en Suaza Huila a los dieciseis (16) dias del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

EL CONTRATANTE

JOSE LUIS CADENA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL
IMPULFRUT DEL CAMPO

EL CONTRATISTA

CESAR A ALVARADO S.

CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONÍ
INGENIERO CIVIL
CONTRATISTA